



# boletín

# UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

## La noticia de la semana

Número 701 · Del 29/04 al 05/05 de 2024

### El reciclaje de envases domésticos de plástico, metal, brik, papel y cartón gestionados por Ecoembes creció un 3,5% en 2023

Desde que en 1997 Ecoembes puso en marcha el sistema de reciclaje de envases domésticos de plástico, metal, brik, madera, papel y cartón en España, la cantidad de estos residuos que se ha enviado a reciclar ha crecido de manera constante. Solo en 2023 se reciclaron 1.683.890 toneladas de estos envases, cifra que supone un 3,5% más con respecto al año anterior y un 12% más que hace cinco años.

Por tipo de material, 733.673 toneladas fueron de envases plásticos (un 3,5% más que en 2022); 697.305 de papel y cartón (+4,6%); 243.604 fueron metálicos (+0,1%); y 9.308 toneladas fueron envases de madera (+3,28%). Todas estas toneladas han sido recicladas en alguno de los 495 recicladores homologados por Ecoembes, que garantizan el correcto tratamiento de los residuos de envases, contribuyendo así a su circularidad.

Además del ahorro de materia prima virgen, el reciclaje de envases domésticos para fabricar nuevos productos -como textiles, tuberías, mobiliario urbano o nuevos envases, entre otros- también conlleva otros beneficios ambientales. En concreto, en 2023, supuso el ahorro de 9,84 millones de MWH de energía; 15,53 millones de m<sup>3</sup> de agua y evitó la emisión de 1,7 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

El 73,1% de las toneladas recicladas provienen de la recogida separada, que incluye tanto la recogida separada municipal (60,1%) – a través de los contenedores amarillos y azules de la calle- como la que se realiza con gestión privada (13%) a través de puntos de reciclaje situados en lugares de gran afluencia de público como estadios, aeropuertos, estaciones o multitud de eventos. El 26,9% restante se consiguió recuperar de las plantas de residuos que tratan la fracción resto, donde llegan todo tipo de residuos sin separar.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

**boletin@ucex.org**

### Cómo obtener el número de referencia para la renta 2023

El número de referencia es un sistema de autenticación e identificación, solo para personas físicas, que le permitirá realizar los trámites y gestiones durante la campaña de Renta. ¿Cómo lo obtenemos? Pues, en primer lugar, mediante el importe de la casilla 505 de la declaración de Renta de 2022, DNI/NIE y su fecha de validez, expedición o número de soporte. Si el contribuyente no hubiera presentado declaración de Renta en 2022 del número IBAN de una cuenta bancaria en la que figure como titular. Asimismo, esta referencia se podrá obtener mediante certificado o DNI electrónico, Cl@ve PIN o a través de la app de la Agencia Tributaria si dispone de la referencia de la campaña anterior, DNI/NIE y su fecha de validez, expedición o número de soporte. La referencia de la campaña anterior es válida siempre que sea la última obtenida por el contribuyente, no haya sido inhabilitado para la obtención del número de referencia y no haya obtenido una nueva referencia para la campaña de Renta 2023.

## el consejo

## El apunte

### Alerta por nuevo intento de estafa del 'timo de la teleasistencia' a mayores

El Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE) ha alertado de una nueva estafa relacionada con el servicio de teleasistencia. Tal y como informa el propio organismo, una mujer mayor se puso en contacto con ellos tras recibir una llamada que le pareció sospechosa.

La denunciante explicó que un número de teléfono había llamado a su domicilio para preguntarle si tenía servicio de teleasistencia, el conocido como 'botón rojo'. En ningún momento su interlocutor se identificó, por lo que la mujer no podía saber de quién se trataba.

Tal y como explica el INCIBE, la mujer sí que es usuaria de este servicio, por lo que contestó de manera afirmativa a la pregunta. En ese momento, el interlocutor le explicó que a partir de ahora, el servicio iba a tener un nuevo coste, y que, por lo tanto, necesitaría sus datos personales y bancarios para poder proceder al nuevo cobro.

La usuaria, alertada por las noticias de estafas telefónicas, decidió finalizar la conversación y no darle a su interlocutor ningún dato.

## breves

### **Alerta por retirada del mercado de un 'after shave' de marca Adidas por contener una sustancia prohibida en Europa**

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (Aemps) ha ordenado la retirada del mercado de todos los lotes de un after shave de la marca Adidas Get Ready por contener butylphenyl methylpropional, una sustancia cuyo uso está prohibido en productos cosméticos en la Unión Europea. El número de referencia del producto afectado es PS/MCH-CM 0243/2024.

### **Confirmada la multa a Orange por ofrecer tarifas con llamadas ilimitadas, pero con tope de destinatarios**

El Supremo delimita el concepto de acto de publicidad engañosa caracterizable como práctica comercial desleal en el ámbito de las relaciones de las empresas de telefonía con los consumidores. En el caso de la compañía telefónica Orange, la publicidad engañosa se verifica a través de productos reseñados en los que se indica el uso de "minutos ilimitados" y "mensajes ilimitados", cuando en la página web de esta se informa expresamente de la limitación de 150 destinatarios distintos máximos.

### **La OMS alerta del alto consumo de sustancias entre menores**

Un nuevo informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) revela "un panorama preocupante" ante el consumo de sustancias como el alcohol, el cannabis o los cigarrillos electrónicos en adolescentes menores de 15 años, especialmente en las niñas, en las regiones de Europa, Asia central y Canadá.

Los nuevos datos del estudio muestran que el 57 por ciento de los jóvenes encuestados menores de 15 años (56 por ciento de los niños y 59 por ciento de las niñas) han probado alcohol al menos una vez y casi 4 de cada 10 (36 por ciento de los niños y 38 por ciento de niñas) lo han consumido en los últimos 30 días.

### **El TJUE estudiará la legalidad de que la banca coloque tarjetas 'revolving' sin dar otra alternativa**

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuenlabrada (Madrid) ha remitido una nueva cuestión prejudicial al tribunal europeo para poder matizar la respuesta de los jueces españoles frente a la abusividad de estos contratos. Concretamente, el juzgado pregunta al TJUE si, a efectos de apreciar el carácter abusivo de una tarjeta revolving, "puede constituir uno de los elementos para su apreciación que la entidad no haya ofrecido al consumidor la posibilidad de optar por la modalidad de pago a fin de mes, igualmente disponible en la gama de productos o que haya dirigido al consumidor a elegir la modalidad de pago aplazado, anteponiendo los intereses del profesional al mejor interés del consumidor".



## **Europa amplía el plazo para reclamar los gastos hipotecarios**

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) acaba con las dudas sobre cuándo comienza el plazo de prescripción para reclamar a los bancos los gastos hipotecarios pagados de más y da el triunfo a los consumidores en una sentencia clave. El tribunal europeo determina en su fallo de hoy que el plazo para reclamar a los bancos los gastos hipotecarios comienza a correr una vez que un juez declara abusiva, y por tanto nula, la cláusula que impone todos los gastos hipotecarios al cliente.

Esta sentencia abre la puerta a que cualquier consumidor pueda reclamar lo pagado por gestoría, notaría y registro de la propiedad una vez que el juez declare nula la cláusula de gastos hipotecarios, independientemente del año en que se firmara el contrato hipotecario. El TJUE señala que la Directiva europea y el principio de seguridad jurídica no se oponen a que el plazo de prescripción de una acción de restitución de gastos que el consumidor ha abonado en virtud de una cláusula contractual cuyo carácter abusivo se ha declarado por resolución judicial firme "comience a correr en la fecha en que esa resolución haya adquirido firmeza".

El tribunal argumenta que es en la fecha en la cual adquiere firmeza la resolución que determina que la cláusula es abusiva cuando el consumidor "tiene un conocimiento cierto" de la irregularidad de esa cláusula. "Consiguientemente, en principio, es desde esa fecha cuando está en condiciones de hacer valer eficazmente los derechos que le confiere la Directiva y, por lo tanto, cuando puede empezar a correr el plazo de prescripción de la acción de restitución, cuyo objetivo principal es restablecer la situación de hecho y de Derecho en la que se encontraría el consumidor de no haber existido dicha cláusula".

La respuesta del TJUE termina por aclarar su sentencia del pasado 25 de enero en la que determinó que el plazo de prescripción para reclamar a la banca comenzaba a correr una vez el cliente conocía que la cláusula era abusiva, sin embargo no fijó de forma clara cuál era este momento.

más noticias en [www.ucex.org](http://www.ucex.org)

## El derecho de desistimiento de los préstamos al consumo

¿Sabes que si contratas un préstamo al consumo también puedes cancelarlo? Se trata del llamado derecho de desistimiento.

El derecho de desistimiento se aplica a los préstamos y créditos al consumo entre 200 euros y 75.000 euros y debe estar claramente especificado en el contrato. Si hicieras uso de esta prerrogativa, el contrato dejaría de tener efecto; es decir, el préstamo dejaría de existir. Para ejercer este derecho no tienes que dar ningún tipo de explicación a la entidad. Estos son los pasos:

- Cuentas con 14 días naturales desde que suscribes el préstamo para ejercer este derecho.
- La entidad no te puede cobrar ninguna penalización. Sin embargo, además de devolver el capital que te han prestado, tendrás que pagar los intereses acumulados durante los días que hayas dispuesto del dinero, es decir, desde que suscribiste el contrato hasta que haces efectiva la devolución.
- A partir del momento en el que comunicas tu decisión a la entidad, dispones de 30 días naturales para devolver el importe prestado más los intereses que correspondan.

En el contexto actual, en el que abundan propuestas como los créditos rápidos o los préstamos preconcedidos y, por tanto, hay más posibilidades de que nos lancemos a contratar dejándonos llevar por el impulso, el derecho de desistimiento es especialmente importante.



## Estos son los riesgos de compartir Internet con el móvil



Podemos decir que hoy en día tenemos acceso a redes Wi-Fi en casi cualquier lugar. Sin embargo en ocasiones no es posible o resulta complicado, como puede ser viajando en un autobús, tren o incluso en zonas de poca cobertura donde ni siquiera podemos acceder a datos móviles. Una opción en estos casos es compartir Internet del móvil a otros dispositivos y personas pero esto, por desgracia, no está exento de riesgos.

El primer riesgo es que al compartir Internet vas a estar creando una red. Si no la proteges bien, un intruso puede llegar a acceder. Por ejemplo si no pones contraseña o utilizas un cifrado débil y logran explotar la clave para entrar. Es algo que debes evitar por todos los medios si quieres mantener la seguridad. A veces puede que te confíes y pienses que nadie va a conectarse y, por comodidad, crees la red sin contraseña. Pero piensa que eso es un error y podrían llegar a acceder al Wi-Fi que estás creando.

Otro problema de compartir conexión con otros dispositivos o personas es que puede haber un gran consumo de datos. Podrías ver cómo tu tarifa disponible empieza a caer drásticamente. Esto puede pasar si, por ejemplo, conectas un ordenador a tu móvil y empieza a instalar actualizaciones automáticamente.

Por supuesto, podría haber un uso indebido de la conexión y eso llegar a afectarte. Puede ser tanto por temas legales como simples bloqueos en ciertas web. No hablamos solo de que la otra persona cometa algún delito cibernético, algo tan simple como entrar en una plataforma varias veces o que use trucos en un videojuego y esa IP quede bloqueada.

También debes tener en cuenta que el rendimiento de la conexión va a disminuir. Si vas a compartir datos del móvil a otros dispositivos o personas, piensa que son más conexiones activas y eso puede disminuir la velocidad o hacer que aparezcan cortes. Cuidado con esto si necesitas al 100% la conexión. Además, la batería del móvil va a disminuir. Es un consumo que puede llegar a ser excesivo si compartes la conexión durante un tiempo prolongado y no lo enchufas a la corriente.



Para que **NO**  
te metan más goles...



# ¡ASÓCIATE!

# ¡UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES!



Telefonía  
Bancos  
Luz, gas...



Transportes  
Comercio  
Seguros

## Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

## Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**  
Unión de Consumidores de Extremadura  
Plaza de Santa María, 2, 1º  
06800, Mérida  
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**  
Unión de Consumidores de Extremadura  
Pasaje de San Juan, 2E  
06002, Badajoz  
924207460
- **Sede de Plasencia**  
Unión de Consumidores de Extremadura  
Calle del Rey, 10  
10600, Plasencia  
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a [boletin@ucex.org](mailto:boletin@ucex.org)